



# Resolución Ministerial N°0071-2016-MINAGRI

Lima, 25 de febrero de 2016

## VISTO:

El Oficio N° 017-2016-MINAGRI-DVPA-DGAI/DG, de fecha 18 de febrero de 2016, del Director General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, sobre ampliación de plazo de vigencia de Grupo de Trabajo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0478-2012-AG, se aprueba el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, denominado "Programa AGROVRAEM, Período 2013 – 2016";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el "Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro" - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0475-2014-MINAGRI, de fecha 20 de agosto de 2014, se formalizó el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado "Mesa de Trabajo para la ejecución del Programa de Reconversión Productiva – PRP en el VRAEM", con el objetivo de coordinar las acciones y actividades entre las instancias del Gobierno Nacional, sector privado y organizaciones sociales, que permitan impulsar el Programa de Reconversión Productiva;

Que, asimismo, el artículo 4 de la Resolución Ministerial mencionada en el considerando precedente establece, entre otros, que la Mesa de Trabajo tendrá una vigencia no mayor de noventa (90) días calendario, plazo que fue ampliado sucesivamente mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 0030-2015-MINAGRI, 0363-2015-MINAGRI y 558-2015-MINAGRI, la última de las cuales amplió su vigencia hasta el día 10 de enero de 2016, plazo que a la fecha se encuentra vencido;

Que, mediante el Oficio N° 022-2016-PROVRAEM/MINAGRI, de fecha 26 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, informa al Director General de la



Dirección General de Articulación Intergubernamental que al no haberse concluido con el desarrollo de las sub mesas temáticas del Grupo de Trabajo "Mesa de Trabajo para la Ejecución del Programa de Reconversión Productiva - PRP en el VRAEM", es necesario ampliar el plazo de vigencia del citado Grupo de Trabajo, hasta el 28 de marzo de 2016;

Que, mediante el Oficio de Visto, el Director General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, remite el Informe N° 001-2016-MINAGRI-DVPA-DGAI-DG/HLZP, mediante el cual se recomienda la continuación del trámite de ampliación de plazo de vigencia del Grupo de Trabajo "Mesa de Trabajo para la Ejecución del Programa de Reconversión Productiva en el VRAEM-PRP en el VRAEM", solicitada por el Director Ejecutivo del PROVRAEM;

Que, en consecuencia, es necesario continuar con las actividades del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado "Mesa de Trabajo para la ejecución del Programa de Reconversión Productiva - PRP en el VRAEM";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar, con efectividad anticipada al 11 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, la vigencia del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado "Mesa de Trabajo para la ejecución del Programa de Reconversión Productiva - PRP en el VRAEM", formalizado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0475-2014-MINAGRI.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego